



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, primero (1º) de abril de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2021-00466-00

En atención a lo informando por el apoderado de la parte demandante en correo electrónico del 14 de febrero de 2022, y previo a dar el trámite respectivo, se advierte al mismo que la certificación de la empresa de correo certificado **ENVIAMOS** presenta error en cuanto a lo descrito en la parte de **DETALLES DE LA COMUNICACIÓN**, en la casilla denominada “*Notificación judicial de acuerdo al artículo Personal 291*”, ya que la misma fue realizada de manera electrónica de acuerdo al Decreto 806 de 2020, y no de manera física (art. 291) como allí se indicó.

Así las cosas, se le **REQUIERE** para que realice allegue nuevamente la certificación anunciada con las correcciones pertinentes, ello teniendo en cuenta que la misma se realizó a la dirección electrónica.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:

**Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1fe3a67f84cd19cc592365012ddbd753fef2f07fa647277c13f394f46ecafece

Documento generado en 01/04/2022 01:26:23 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 051 del 04 de abril de 2022 a las 8:00 a.m.